

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 238-2023-DIGA-UNAM

Moquegua, 12 de octubre del 2023

VISTOS:

El Informe Legal N° 704-2023-OAJ-CO/UNAM, de fecha 06 de octubre del 2023; Informe N° 776-2023-URH-DIGA/CO/UNAM, de fecha 05 de octubre del 2023; Informe N° 0130-2023-AR-ORH-DIGA/CO-UNAM, de fecha 04 de octubre del 2023; y anexos;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado en su Artículo 7, establece que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, conforme la Ley N° 31638 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en el inciso 4.2 del Artículo 4 dispone que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe N° 0130-2023-AR-ORH-DIGA/CO-UNAM, de fecha 04 de octubre del 2023, el Especialista Administrativo – Remuneraciones, en base a la disponibilidad presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto, solicita reconocimiento de deuda, para el pago de vacaciones trunca de ejercicios anteriores, hasta por el importe de S/. 31,416.38 soles, conforme al siguiente detalle:

LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES DEL PERSONAL CONTRATADO - D.ELG. 1057. EJERCICIO 2021 - EJERCICIO 2022

N°	DNI	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	CARGO	FECHA INICIO	FECHA CESE	VACACIONES TRUNCAS	APORTE ESSALUD	TOTAL
1	74095600	COSI	DELGADO	JOSSELYNE FIORELLA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	16/06/2022	30/10/2022	575.00	51.75	626.75
2	72790730	SAIRA	GUTIERREZ	MARYORY MAYDEE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	7/07/2022	31/10/2022	475.00	92.25	567.25
3	04744275	SUEROS	BELLA	RODOLFO GLENY	VIGILANTE	6/07/2022	31/12/2022	729.17	92.25	821.42
4	09812690	RUIZ	BEJAR	JAIME ANTONIO	VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACION	15/01/2021	14/01/2022	14,000.00	200.48	14,200.48
5	00506640	ZEBALLOS	GAMEZ	WASHINGTON	PRESIDENTE DE COMISION ORGANIZADORA	1/01/2021	31/12/2021	15,000.00	200.48	15,200.48
								30,779.17	637.21	31,416.38

AFECCION PRESUPUESTAL

CODIGO	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE
232812	CONTRIBUCIONES A ESSALUD CAS	637.21
252815	VACACIONES TRUNCAS CAS	30 779.17
TOTAL S/.		31,416.38

Que, con Informe N° 776-2023-URH-DIGA/CO/UNAM, de fecha 05 de octubre del 2023, el Director de la Unidad de Recursos Humanos, remite al Director General de Administración, la solicitud de reconocimiento de deuda para el pago de vacaciones trunca de ejercicios anteriores, del personal contratado bajo el D. Leg. 1057 – CAS, presentado por el Especialista Administrativo – Remuneraciones; asimismo, el Director General de Administración, mediante proveído N° 102537-2023, pasa la documentación a la Oficina de Asesoría Jurídica, para opinión legal;

Que, mediante Informe Legal N° 704-2023-OAJ-CO/UNAM, de fecha 06 de octubre del 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, después del correspondiente análisis legal, emite opinión favorable para que la Dirección General de Administración reconozca el adeudo proveniente de ejercicios anteriores, correspondiente al pago de vacaciones trunca, teniendo como antecedente los informes técnicos emitidos por la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Presupuesto;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 238-2023-DIGA-UNAM

Moquegua, 12 de octubre del 2023

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Ley Universitaria Ley N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y en virtud de las facultades dispuestas en el artículo 43° literales m) y o) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF INSTITUCIONAL) aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 093-2021-UNAM, de fecha 22 de enero del 2021, que autoriza a la Dirección General de Administración a expedir actos y resoluciones administrativas en materia de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, el adeudo proveniente del ejercicio presupuestal 2021 y 2022, por la suma de **S/. 31,416.38 (TREINTA UN MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS CON 38/100 SOLES)**, por concepto de vacaciones truncas, cuyo resumen se detalla a continuación:

LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES DEL PERSONAL CONTRATADO - D.ELG. 1057.
EJERCICIO 2021 - EJERCICIO 2022

N°	DNI	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	CARGO	FECHA INICIO	FECHA CESE	VACACIONES TRUNCAS	APORTE ESSALUD	TOTAL
1	74095800	COSI	DELGADO	JOSELYNE FIORELLA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	16/06/2022	10/10/2022	575.00	51.75	626.75
2	72790730	SAIRA	GUTIERREZ	MARYORY MAYDEE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	7/07/2022	31/10/2022	475.00	92.25	567.25
3	04744275	SUEROS	BELLA	RODOLFO GLENY	VIGILANTE	6/07/2022	31/12/2022	729.17	92.25	821.42
4	09812690	RUIZ	BEJAR	JAIIME ANTONIO	VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACION	15/01/2021	14/01/2022	14,000.00	200.48	14,200.48
5	00506640	ZEBALLOS	GAMEZ	WASHINGTON	PRESIDENTE DE COMISION ORGANIZADORA	1/01/2021	31/12/2021	15,000.00	200.48	15,200.48
								30,779.17	637.21	31,416.38

AFECCION PRESUPUESTAL

CODIGO	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE
232812	CONTRIBUCIONES A ESSALUD CAS	637.21
232815	VACACIONES TRUNCAS CAS	30,779.17
TOTALS/.		31,416.38

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, priorizar la ejecución del gasto, para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM
Mgr. José Alberto Gamonal Montoya
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:
- RR.HH.
- CONTABILIDAD
- OTI
- ARCHIVO